

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 03 DE AGOSTO DE 2021

Radicación: 110014003048-2021-00582-00

En virtud del escrito allegado vía correo electrónico mediante el cual se pretende el retiro de la demanda, el Juzgado atendiendo los presupuestos del artículo 92 del C.G. de P., así como los parámetros de implementación de tecnologías de la información y comunicaciones en las actuaciones judiciales en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica – Decreto 806 de 2020, se dispone aceptar el retiro de la misma, para lo cual por Secretaría efectúe el descargue de la misma, esto es, dejando la constancia correspondiente en el sistema de gestión judicial, quedando en consecuencia la presente demanda fuera del inventario activo del Juzgado.

En tal sentido se le hace saber al memorialista que conforme la presentación de la demanda, no hay lugar a la entrega o devolución de ésta.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', written over a stylized, circular graphic element.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 044 de fecha 04 DE AGOSTO DE 2021 La

Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

